

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 64.

Cuaderno No. 1260

Año 1789.

No. de hojas útiles 2.

Autos ejecutivos seguidos por Andrés Soffia
contra Miguel López y Diego Lizano sobre que
éste dé cuenta de los bienes que custodia.

Clasificación Cabildo.

CA-JO 1

Causas Civiles.

CAJ 120

Doc 2074

Letra S. Legajo N° 75, cuaderno N° 1538.

f 2 (sumatula)

Amo executado y
D. P. Amador Sofia con-
tra D. Juan Lopez, so-
bre que ve su fin

C-1789

Tuz

1538
75

Por el Rey de España

En

Por el Virrey

Año
de 1789



En querrillo

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y SEIS
Y OCHENTA Y SEETE.

Para los Años de 1788 y 1789.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL R. D. CARLOS IV

Haviendose servido R. S. mandar diez Cuenta, y puestas
de manifestar los bienes q' han quedado del secuestro hecho
del igual valor q' hazen dize q' para cumplir con lo man-
dado debe venir a para el dho. d. A. conita haver re-
cibido D. Diego Lizano el secuestro hecho en la Nueva Po-
blac. de Bellavista, y como de su cargo solo have de rec-
bir aquellos que me entrego, sin tener a la vista el inventa-
rio, el q' recien a d, se hechan menos algunas menen-
dencias q' no me entrego Lizano, y se contienen en dho
inventario, por lo q' se hace preciso comparezca para su
contestac.
Asi mismo es conven. para la entera satisf-
cion, q' D. Pedro Jimeno Amara, certifique como es
cierto, se le entrego ala Jia del referido Lopez el Virano
de Oro, con su Cruz, y Pasueliza: e igualm. certifique como
es cierto se le entregaron ala emancipada Jia los Alubles
y Plata labrada q' havia asi en Sima como en Bellavista
baxo de fianza de D. Fran. de los Santos Barba: que por
lo q' hace al Deposito q' se otorgue en Sima, la Cuenta
de Bienes, Lastos, y pagas hechas, esta prompta para darse
en el dia. Mas para evitar nuevo juicio, y demora es indis-
pensable la comparecencia de Lizano, y Certificacion de

Secret.º Amarita, con cuyas diligencias se trata la Cuenta
instruida por entero, tanto de lo q^e recibia Lizano, quan-
to de lo q^e se metia en cargo. Tambien advierto q^e en el
inventario pusieron por Chermellon lo q^e contenia el primer
Papel, sin reparar q^e los restantes q^e estaban en el fondo
de la Sala de la casa de Uxarcon q^e fue lo que me entrego
D^o Diego Lizano, como lo juro a Dios nro S.º por
la Señal de I. Lima y Oct. 15 de 1789.

Manuel Lizano

Compartida D^o Diego Lizano hacen la con-
tacion que se pide, y por lo que respecta a la
certificacion del est. de Camara D^o J. An-
tonio Amarita haga esa parte su de-
ber. donde corresponde: Lima y Oct. 15 de
1789.

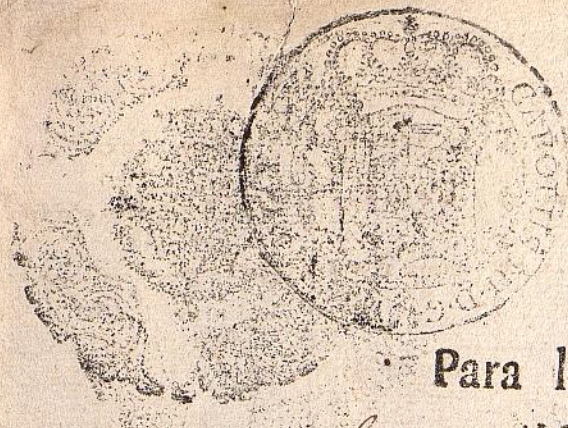
Juan de Dios

Antoni
D^o Pedro de Uxarcon
not. de J. P. de C.º

En Lima y Nov. catorce de mil setecientos y nueve
Notifiquese el decreto de arriba a D^o Diego Lizano
en su personal o por fee =

Joseph Dominguez
Receptor

Un quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SEETE.

Para los Años de 1788, y 1789.

A ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV

Handwritten flourish

Donibio Ramirez de Arellano, en nombre del Otermamo Andres Soffia de la conuocacion del oratorio de San Phelipe Neri, en los Autos, comma diuonel Lopez, y descubrimiento de sus Bienes, con lo demas deducido. Divo. que por el de se siruio V. S. mandar, se Notificase a D. Diego Lizaso presentase la cuenta, y Razon de los Bienes que enuocaron am poder, y constando la diligencia de continuation del Auto hauesele intimado en su Persona, no ha cumplido, y para que lo execute, y ovedesca, como conuexponde. Pon tamo.

A. V. S. pido, y suplico se sirua mandar, se Notifique a dicho D. Diego Lizaso, que dentro de sesenta dias precisamente, cumpla con presentarme la Razon, y cuenta, que se le ha mandado que verifique, y se le pongan los Guardias am costa, con el salario acostumbrado, por su de Justicia que pido con costas de

Donibio Ramirez de Arellano.

El contenido cumpla con lo mandado
bajo el aposebim^{to} de apremio, haciendose
e sazes esta Probid. q. asu carta. Lima y
Diciembre 17 de 1787

[Signature]

[Signature]
Ancemú.

Pedro Lumbrea
not. p. p. u. *[Signature]*

12

7

2

En Lima y Encero cinco de mil setecientos
noventa y siete que el decreto q. antecede
a Diego Lizano en persona de oficio

Joseph Dominguez
[Signature]